

ACTA NÚMERO 7 (SIETE), LIBRO 20 (VEINTE)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



Página 2 de 5

líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos.** * **Punto Número Cuatro.-** En el desahogo de este punto el Síndico Omar Alejandro Velasco Nila, en funciones de Secretario del Ayuntamiento, Expuso, que junto con la convocatoria, se anexo la propuesta de punto de acuerdo, la ejecutoria de amparo, así como un informe, donde, se establece que después de seguidas las etapas procesales y previa defensa jurídica por parte de este ente público, se condenó a este Ayuntamiento, al pago a favor de la promovente. En el desahogo de este a propuesta del presidente municipal, el Pleno del Ayuntamiento **aprobó por unanimidad** de votos el **otorgar el uso de la voz** al maestro Alberto González Ramírez, **director jurídico**. Director jurídico Alberto González Ramírez, señala que esto viene de una resolución de un amparo que hizo valer la trabajadora y que de las prestaciones que se desprende se habla de que hay un monto de casi \$ 410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00 moneda nacional) en su monto original, pero menos los impuestos quedan alrededor como \$ 256, 000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). Regidora Fabiola Valencia Macchetto, Manifestó que estaba de acuerdo que se tenía que cumplir, pero solicito saber cual fue el motivo del amparo. Director jurídico Alberto González Ramírez, expuso que fue porque no se otorgo el derecho de audiencia y defensa de la trabajadora. Regidor Gerardo Morales Huerta, pregunto si solo esa trabajadora promovió, o si existen otros mas por el riesgo de pago. Director jurídico Alberto González Ramírez, contesto que existen otros dos expedientes pero que no se aventuraría a decir el resultado, hasta la espera de su resolución. Regidor Gerardo Morales Huerta, indico que su comentario estriba en que la trabajadora, que se pretende liquidar tenia poco tiempo, pero hay riesgo de que si lo otros demandantes tuvieran mayor y se puede tener otro pago fuerte. Director jurídico Alberto González Ramírez, contesto que se tendría que esperar la resolución de la autoridad. Regidor Gerardo Morales Huerta, señalo que hay que pagar y espero que se resuelva a favor del municipio. Presidente Municipal Oscar Daniel Carrión Calvario, manifestó que estos despidos, son en virtud de que los expolicías participaron en el bloqueo a militares. Regidor Adrián Casimiro García Alcaraz, manifestó que se arme bien un departamento jurídico y que analizo el expediente y encontró inconsistencias, pero esta a favor de resolver el asunto, y señala que, en vez de fijar una cantidad en el acuerdo, se fije que sea la cantidad necesaria para dar cumplimiento al amparo y que el calculo de impuesto desde su perspectiva esta incorrecto. Director jurídico Alberto González Ramírez, señala que si bien se han perdido asuntos, también hay otros que han sido favorables, aunque reconoce que son minoría; y en relación al tema del pago se deja un margen porque se tiene que esperar que el Juez de Distrito determine si el monto consignado por el Ayuntamiento es el correcto y en base a eso es que se fija el monto. Regidor Adrián Casimiro García Alcaraz, señalo que deberían de comunicarse con la quejosa para ver si esta conforme con el monto. Regidora Fabiola Valencia Macchetto, pregunto se no existía acercamiento con la quejosa para el tema del pago. Director jurídico Alberto González Ramírez, señala que no a existido. Regidora Fabiola Valencia Macchetto, Manifestó que si existiera acercamiento se podrían de acuerdo y únicamente se consignaría el pago. Analizado y discutido lo anterior, se sometió a votación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad de 10 (diez) votos a favor**, de los ciudadanos Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, Omar Alejandro Velasco Nila en



Sebastián Cantero

Florencia...

[Firma]

Maria Antonia Betancourt Lopez

[Firma]

[Firma]

Gerardo Morales Huerta



ACTA NÚMERO 7 (SIETE), LIBRO 20 (VEINTE)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).
Página 3 de 5

su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y Regidores, José de Jesús Sánchez Arias, Lizette Almejo Meza, Sebastiana Cantero de la Cruz, Lorenzo Serratos Briseño, Gerardo Morales Huerta, Fabiola Valencia Macchetto, Adrián Casimiro García Alcaraz y Rosa Margarita González Aguayo; quienes representan la **mayoría calificada** de este Órgano Colegiado; ha tenido a bien al **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**. **Primero**. Se **faculta** al ciudadano **Síndico Municipal**, para que, en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **de cumplimiento** a la **ejecutoria** recaída dentro juicio de amparo promovido por **Livier Regalado Sepúlveda**, seguido dentro del **expediente 354/2020-4**, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco. **Segundo**. Se autoriza destinar la cantidad de hasta \$ **300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de recursos municipales o la cantidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo antes citada, para lo cual, al realizar el pago, deberá de considerarse el cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Tercero**. Se autoriza que dicho importe se dispuesto del presupuesto del ejercicio fiscal en curso, facultándose al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para realizar las transferencias de partidas necesarias para dar cumplimiento en este acuerdo, debiendo rendir un informe en lo subsiguiente. **Cuarto** Comuníquese el presente al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto**. Lo anterior, se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. * **Punto Número Cinco**.- En el desahogo de este punto el Síndico Omar Alejandro Velasco Nila, en funciones de Secretario del Ayuntamiento, Expuso, que junto con la convocatoria, se anexo la propuesta de punto de acuerdo, la propuesta de convenios, así como un informe, donde, se establece que después de seguidas las etapas procesales y previa defensa jurídica por parte de este ente público, se condenó a este Ayuntamiento, al pago a favor de los promoventes, por lo que se buscó firmar un convenio en el que la cantidad a pagar fuera menor y se realizara el pago en varias ministraciones, para ser presupuestalmente viable, lo que se somete a consideración. Regidora Fabiola Valencia Macchetto, Pregunta si este tema es de la sesión que se canceló. Presidente Municipal Oscar Daniel Carrión Calvario, Señala que en este punto son laudos del año 2010 (do mil diez) y la cantidad a pagar es de \$2,396,705.34 (dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos cinco pesos 34/100 moneda nacional) y que se esta obligado a pagar y se tiene que aprobar para establecer los acuerdos. Regidor Adrián Casimiro García Alcaraz, señalo que en la cuantificación anterior existía un error, felicito al equipo de trabajo por llegar al acuerdo de este punto, señalo que al finado Leovigildo Silva Damián se le otorgue el 100% (cien por ciento) de la propuesta original, para los familiares de esté y lo pone sobre la mesa, así como también le gustaría saber cuánto es la retención del impuesto de cada uno. Síndico Omar Alejandro Velasco Nila, en funciones de Secretario del Ayuntamiento, manifestó que el acuerdo de un 25% (veinticinco por ciento) menos es para los cuatro actores del juicio y no se puede negociar con uno el total, porque se podría echar para a bajo el acuerdo, con el resto. Presidente Municipal Oscar

Sebastiana Cantero

Gerardo Morales Huerta

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



ACTA NÚMERO 7 (SIETE), LIBRO 20 (VEINTE)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



Página 4 de 5

Daniel Carrión Calvario, Entiende el sentido humanitario de la propuesta del regidor, pero no se puede sentar ese precedente, lo que si se pudiera apoyar a la familia. Analizado y discutido lo anterior, se sometió a votación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad de 10 (diez) votos a favor**, de los ciudadanos Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, Omar Alejandro Velasco Nila en su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y Regidores, José de Jesús Sánchez Arias, Lizette Almejo Meza, Sebastiana Cantero de la Cruz, Lorenzo Serratos Briseño, Gerardo Morales Huerta, Fabiola Valencia Macchetto, Adrián Casimiro García Alcaraz y Rosa Margarita González Aguayo; quienes representan la **mayoría calificada** de este Órgano Colegiado; ha tenido a bien al **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO. Primero.** Se **faculta** al Ciudadano Síndico Municipal Licenciado, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **suscriba** los convenios de pago y liquidación con los ciudadanos **Víctor Manuel Gil López, Gerardo Mosso Heredia, Omar Oswaldo Navarro Gutiérrez y Antonio Silva Álvarez**, este último en su carácter de Albacea Provisional de la sucesión a bienes del señor **Leovigildo Silva Damián**; a efecto de dar por concluido el juicio administrativo con expediente número 317/2010-IV de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. **Segundo.** En términos de los citados convenios, el Ayuntamiento está de acuerdo y acepta como únicas cantidades adeudadas que deberá de cubrir para dar por concluido y terminado el juicio administrativo antes citado, las siguientes: **A)** A favor de **Víctor Manuel Gil López** la cantidad de **\$606,186.75** (seiscientos seis mil ciento ochenta y seis 75/100 moneda nacional); netos y liquida, importe que será cubierto mediante **12** doce **pagos** mensuales de **\$50,515.56** (Cincuenta mil quinientos quince pesos 56/100 moneda nacional) cada uno. **B)** A favor de **Gerardo Mosso Heredia** la cantidad de **\$606,186.75** (seiscientos seis mil ciento ochenta y seis pesos 75/100 moneda nacional); netos y liquida, importe que será cubierto mediante **33** treinta y tres **pagos** mensuales de **\$18,369.30** (Dieciocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional) cada uno. **C)** A favor de **Omar Oswaldo Navarro Gutiérrez** la cantidad de **\$749,143.50** (setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 50/100 moneda nacional); netos y liquida, importe que será cubierto mediante **33** treinta y tres **pagos** mensuales de **\$22,701.33** (veintidós mil setecientos un pesos 33/100 moneda nacional) cada uno. **D)** A favor de **Antonio Silva Álvarez**, en su carácter de **Albacea Provisional** de la sucesión a bienes del señor **Leovigildo Silva Damián** la cantidad de **\$435,187.90** (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 90/100 moneda nacional); netos y liquida, importe que será cubierto mediante **33** doce **pagos** mensuales de **\$13,187.51** (Trece mil ciento ochenta y siete pesos 51/100 moneda nacional) cada uno. Las citadas cantidades a favor de los 4 (cuatro) actores del juicio administrativo, serán cubiertas de acuerdo con la temporalidad, forma y plazos que se precisaran y se determinaran en los convenios respectivos, dado que es la forma en que lo permite el presupuesto que ejerce este ente demandado y condenado. **Tercero.** Se autoriza cubrir con recursos municipales las cantidades señaladas en el punto segundo de este acuerdo, debiendo de considerarse el cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **Cuarto.** Se autoriza que dicho importe se dispuesto con cargo a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastiana Cantero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Francisca Betancourt Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CMU

Gerardo Morales Huerta





ACTA NÚMERO 7 (SIETE), LIBRO 20 (VEINTE)
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro); por lo que ve al ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) se faculta al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para realizar las transferencias de partidas necesarias para dar cumplimiento en este acuerdo, debiendo rendir un informe en lo subsiguiente; de igual forma deberá preverse los recursos económicos necesarios en los ejercicios fiscales subsecuentes **Quinto.** Comuníquese el presente al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.** Lo anterior, se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. * **Punto Número Seis.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, cuando son las 15:37 (quince horas con treinta y siete minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de enero del año 2022 (dos mil veintidós). ----- CONSTE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastiana Cantero

[Handwritten signature]

Maria Francisca Betancourt Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gerardo José Hernández

